



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Ordena Remisión
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Juan Carlos Burgos Duque
Ejecutados: Robert Fabián Cerón Jara y Otros
Radicado: 630013103003-2016-00169-00

Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por el abogado Jair Andrés Riveros Muñoz, se informa que al interior de este asunto si actuó el ciudadano Charli Rose Parra en calidad de opositor a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-106011.

En el marco de tal oposición, formulada en el curso de la diligencia de secuestro adelantada por comisionado el día 09-06-2017, acompañó pruebas sumarias relativas a su posesión.

Seguidamente, se dispuso el decreto de pruebas y se programó audiencia pública para su práctica a celebrarse el 14-12-2017, llegada la cual se produjo su postergación para el 28-02-2018.

Sin embargo, esa vista no se llevó a cabo, pues, mediante auto del 18-02-2018 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, misma que fue confirmada por el superior mediante providencia del 17-01-2019.

Comuníquese esta decisión al canal digital del peticionario andresriveros@hotmail.com, no así al despacho relacionado en la solicitud en tanto no cursa solicitud de este, siendo de su resorte arrimar a esa célula la información que reclamó.

Abordando otro asunto, se observa que el abogado Daniel Céspedes Luna ha arribado pieza que denominó “incidente” de nulidad dirigida a este operador.

Sin embargo, las partes y el número de radicado, así como el contenido de la petición permiten establecer que no se trata de este asunto, sino de otro que cursa ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, pues allí si obra proceso con el radicado 2020-00036 con las partes mencionadas en la petición.



En consecuencia, se ordena remitir al referido estrado y expediente la comentada petición al ser de su competencia.

Remítase a través del centro de servicios judiciales cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6668ef16712e3965a74e1a0bd6f53fc8f48e94047901877d78f21a0ef7491a2**

Documento generado en 20/06/2023 09:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>